

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 07 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.404.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 5490 de fecha 27 de Abril de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios del Departamento de Salud, autorizados por la Directora de la Red Comunal de Salud y visados por el Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** Descanso Complementario a la Srta. Teresa Bravo Reyes, [REDACTED] Encargada de Remuneraciones del Departamento de Salud Monte Patria, por 02 horas de Compensación (tarde) desde 15:30 hasta 17:30 el día 07 de Noviembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/FR/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



YOVANA MUÑOZ JOFRE
* **DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD**
"Por orden del Alcalde"

MAT: Autorízase Vacaciones Progresivas a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 08 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 14.487.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Se adjunta certificado de Vacaciones Progresivas, en el cual detalla que registra 212 meses cotizados en el sistema previsional.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Vacaciones Progresivas a la Sra. Claudia Arcena Arancibia, [REDACTED] Auxiliar Paramédico del Centro de Salud Familiar Carén, a contar del 08 de noviembre de 2017.

Meses cotizados	Equivalencia años	Nº de días de Vacaciones
212 meses	17 años	20 días

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/FCB/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"